



## RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

OINN-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR UN OPERADOR QUE DESARROLLE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN ABIERTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEGAINN, CUYA ESTRATEGIA TIENE UN ALCANCE NACIONAL E INTERNACIONAL.**

*NOTA: Los nombres de las personas naturales o jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".*

**OBSERVACIÓN NO 1.** En los TDRS presentados se indica en la sección 3.2.3.1. **PROPUESTA TÉCNICA, NOTA 1**, que "como requisito mínimo para el equipo de trabajo, deberá contar con:

**Director del proyecto: Nivel B2 de inglés, y que los profesionales proponentes deben ser Nivel de inglés B1+"; sin embargo, en la sección 3.2.3.3. Equipo de trabajo, se relaciona el equipo de trabajo base para el programa pero solamente se indican niveles de inglés para el director del proyecto y para al menos un consultor de los profesionales proponentes, en ese orden de ideas, nos gustaría saber si todos los integrantes del equipo de trabajo, excepto el director del proyecto deben ser nivel de inglés B1+, o solo puede ser un consultor del equipo de profesionales proponentes, ya que consideramos que la información no es completamente clara.**

**RESPUESTA No. 1.** De conformidad con los Términos de referencia, en el numeral **3.2.3.3. Equipo de trabajo**, se establece: "(...) **Director de proyecto:** Un (1) Director encargado del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y sus actividades derivadas. Perfil: Título profesional en alguna de las áreas del conocimiento asociadas con carreras como ingenierías, ciencias administrativas, económicas, humanas y sociales y/o carreras afines. Con título de posgrado en áreas como Innovación, Gestión de Proyectos o afines. Experiencia específica. **Nivel B2 de inglés..**


... **Profesionales:** Por cada 5 Entidades Retadoras se deberá contar con un profesional encargado del acompañamiento, seguimiento y gestión de los procesos de innovación abierta. En la Propuesta se deberá detallar cuántos profesionales (Proponentes) se requerirán para la gestión de un reto.

... **NOTA:** Se debe contar con al menos un consultor que tenga **Nivel de inglés B1+ (...)**"

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el operador debe contar con la capacidad de atender retadores o solucionadores nacionales e internacionales, el director del proyecto debe ser nivel B2 de inglés y **por lo menos un** consultor (profesional) debe contar con nivel de inglés B1+.







**RESPUESTA No. 6.** Es importante aclarar que el Operador se encargara de apoyar a la Entidad Retadora y a los solucionadores en el proceso de innovación abierta. Así las cosas, el monto de la implementación del prototipo o prueba piloto, dependerán de la negociación entre la Entidad Retadora y el solucionador (ETAPA II), tal y como se establece en los términos de referencia en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO “(...) Etapa II: Desarrollo del proceso de innovación abierta.** En esta etapa, el **OPERADOR** desarrollará la estructuración de los retos de la mano de la Entidad Retadora y los aliados estratégicos relevantes para la temática del reto, teniendo en cuenta la propuesta establecida y aprobada por INNPULSA COLOMBIA.

*Asimismo, el OPERADOR deberá diseñar e implementar el procedimiento de la postulación, evaluación y selección de solucionadores, en la cual, se realizará el seguimiento, divulgación y **relacionamiento entre la entidad retadora y los posibles solucionadores.** (...).”*

La fuente de financiación para la implementación de cada solución se determinará según los acuerdos establecidos entre iNNpulsa Colombia y la Entidad Retadora como parte del proceso de negociación que se realice para vincularla al programa de Innovación abierta.

Con respecto al valor mínimo y máximo es necesario resaltar que los niveles de complejidad técnica del reto y la solución afectarán el costo de implementación de las soluciones y por tanto se define en la etapa de negociación del acuerdo con la Entidad Retadora.

**Observación No 7. ¿De acuerdo con lo que se presenta en los Términos de Referencia, todas las entidades deben llegar a la Etapa III? Las ENTIDADES RETADORAS pueden participar con más de un reto o la relación es de un reto por entidad.**

**RESPUESTA No. 7.** De conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO “(...) Etapa I: Planeación del proceso de innovación abierta.** En esta etapa, el OPERADOR deberá liderar las actividades asociadas a los acercamientos y gestiones requeridas para la definición de los retos que se trabajarán con cada Entidad Retadora, para definir la pertinencia de los retos en el marco del programa MegaiNN, así como la definición de la hoja de ruta de trabajo a implementarse durante todo el proceso. Los retos por atender en el marco del programa MegaiNN deberán estar enmarcados en procesos que fomenten el desarrollo empresarial y la innovación desde los enfoques de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial que hagan parte de una línea estratégica de la Entidad Retadora.

*EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades en esta etapa:*

- *Análisis de enfoque de los retos a lanzar según las necesidades u oportunidades de la Entidad Retadora, en el cual se establecerá si la atención de los retos será modular o si se realizará atención integral (Etapa I, II, III). (...).”*

Adicionalmente es importante precisar que en el acuerdo que se firme entre la Entidad Retadora e INNPULSA COLOMBIA se establecerá el número de retos a atender y las ETAPAS de intervención de cada reto, así las cosas, en los términos de referencia se establece que el enfoque metodológico sea modular puesto que pueden presentarte distintos escenarios asociados a la necesidad de acompañamiento de la Entidad Retadora.



**Observación No 8. ¿Cuáles son los KPIs que INNPULSA aplicará a los OPERADORES en la Etapa III?**

**RESPUESTA No. 8.** Los KPIS que INNPULSA COLOMBIA aplicara al operador en la Etapa III son: # de prototipos o pilotos implementados de acuerdo con la cantidad de retos lanzados y solucionadores seleccionados que se establezcan para la entidad retadora.

Como este contrato tiene un tope presupuestal, se irán introduciendo Entidades Retadoras hasta llegar al tope de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) según la propuesta de OPERADOR que sea seleccionada.

**Observación No 9. presupuesto de la presente invitación\* ¿el asterisco a que hace referencia?, El prepuesto de la presente convocatoria son (\$2.000.000.000) ese es el valor a tener en cuenta para el indicador de capital de trabajo.**

**RESPUESTA No. 9.**

El prepuesto de la presente convocatoria es de cuantía determinada pero indeterminable, esto significa que el presupuesto inicial corresponde a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)** y a medida que se van involucrando en el proceso Entidades Retadoras se incluirá el monto de la atención de los retos al contrato hasta completar el tope de los **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**. Por lo tanto el valor que se debe tomar en cuenta para el indicador de capital de trabajo es de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**.

**Observación No 10. ¿Se debe adjuntar en la propuesta como mínimo un (1) contrato ejecutado relacionado con cada uno de los 4 literales (a, b, c y d) de la experiencia específica, indicados en el título 3.2.3.2. Experiencia específica del Proponente?**

**RESPUESTA No. 10.** Teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente convocatoria en el numeral **3.2.3.2. Experiencia específica del Proponente**, se establece que "(...) *El Proponente deberá certificar su experiencia para la ejecución de programas de innovación abierta y para ello debe acreditar experiencia en:*

- a) Desarrollo de programas de transferencia de conocimiento de innovación abierta.*
- b) Acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y basados en innovación abierta.*
- c) Herramientas de marketing tecnológico y digital, identificación y diseño de portafolio.*
- d) Asesoría en el diseño e implementación de sistemas de innovación.*

*La experiencia será verificada mediante al menos tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cuatro (4) años previos al cierre de la presente invitación, y cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno, en el cual se acredite el desarrollo de programas dirigidos a empresas, de acuerdo con los ítems anteriormente mencionados. (...)"*







<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas de marketing tecnológico y digital, identificación y diseño de portafolio.</li> <li>• Asesoría en el diseño e implementación de sistemas de innovación.</li> </ul>	
<p>El Proponente presenta una (1) certificación adicional a las mínimas requeridas como requisito habitante, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de programas de transferencia de conocimiento de innovación abierta.</li> <li>• Acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y basados en innovación abierta.</li> <li>• Herramientas de marketing tecnológico y digital, identificación y diseño de portafolio.</li> <li>• Asesoría en el diseño e implementación de sistemas de innovación.</li> </ul>	5

...(…)”.

**Observación No 11. Cómo se realizará la confirmación del nivel de inglés exigido para el Director de proyecto y de los profesionales del equipo de transporte. En caso de solicitar una certificación, ¿hay restricción en la fecha de expedición de la certificación?**

**RESPUESTA No. 11.** Se deberá anexar a cada una de las certificaciones de experiencia profesional, un certificado que cuente con los estándares del MCER (marco común europeo) tales como prueba de nivel inglés Cambridge ESOL, IELTS, TOEFL y TOEIC y/o certificación de la universidad o instituto en el cual se evidencie el nivel de inglés del profesional.

**Observación No 12. ¿Hay alguna meta asociada al número de empresas solucionadoras que deben participar en la etapa 2?**

**RESPUESTA No. 12.** Se espera contar con un número de soluciones postuladas que permitan surtir un proceso de selección adecuado para elegir la mejor solución. La meta es que cada reto cuente con un solucionador que implemente el prototipo o piloto.

El programa debe propender a conectar a las Entidades Retadoras con los solucionadores, sin embargo, el éxito de las postulaciones de posibles solucionadores dependerá de la estructuración del reto, la divulgación mediante convocatoria abierta y el acompañamiento en la negociación por parte del Operador.

Por lo tanto, si un reto no cuenta con solución; dentro de la metodología propuesta por el OPERADOR, se debe establecer una alternativa encaminada a reformular o lanzar nuevamente el reto



**Observación No 13. ¿Es responsabilidad del operador del programa asegurar que cada reto tenga mínimo una solución proveída por la empresa solucionadora? ¿Qué sucede si un reto queda sin solución?**

**RESPUESTA No. 13.** El programa debe propender a conectar a las Entidades Retadoras con los solucionadores, sin embargo, el éxito de las postulaciones de posibles solucionadores dependerá de la estructuración del reto, la divulgación mediante convocatoria abierta y el acompañamiento en la negociación por parte del Operador.

Por lo tanto, si un reto no cuenta con solución; dentro de la metodología propuesta por el OPERADOR, se debe establecer una alternativa encaminada a reformular o lanzar nuevamente el reto.

**Observación No 14. Innpulsa Colombia entrega una base de datos inicial de entidades retadoras para que el operador pueda realizar la gestión de convocarlas?**

**RESPUESTA No. 14.** En el marco del programa MegalNN, INNPULSA COLOMBIA viene realizando y continuará realizando acuerdos con Entidades Retadoras para validar que las empresas pueden insertarse al programa como Entidades Retadoras y de esta manera entrar al proceso de acompañamiento con el OPERADOR.

Por lo anterior es importante precisar que los presentes términos de referencia establecen en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** "(...) NOTA: Algunos procesos de innovación abierta podrán incluir convocatorias mixtas, donde puedan participar Entidades Retadoras, Solucionadores o entidades internacionales aliadas de las entidades retadoras, con el apoyo de aliados internacionales de iNNpulsa Colombia. (...)”

Así las cosas, INNPULSA COLOMBIA informará al OPERADOR la relación de entidades retadoras con las que se encuentre en negociaciones para revisar la pertinencia del programa para atender sus retos estratégicos y avanzar con su vinculación al programa.

**Observación No 15. En la Etapa I, agradecemos aclarar a qué hace referencia la atención modular, qué se espera con este tipo de atención, y a qué hace referencia atención integral y qué se espera con este tipo de atención.**

**RESPUESTA No. 15.** La atención modular hace referencia a que el programa debe estructurarse por etapas (Etapa I, Etapa II, Etapa III), con el ánimo de atender a una Entidad Retadora en por lo menos dos de las etapas del programa o en todas.

La atención modular se estableció teniendo en cuenta que algunas de las Entidades Retadoras requerirán intervención de por lo menos dos etapas, Por ejemplo: el reto ya se encuentra lo suficientemente estructurado y robusto y requieren iniciar intervención a partir de la Fase II para identificar a los posibles solucionadores del reto y continuar con la implementación de este en la etapa III.

La atención integral corresponde a la estructuración del reto desde la Etapa I hasta la Etapa III; es decir que se atenderá durante todo el programa a la Entidad Retadora.









información relevante para el cumplimiento de dichos acuerdos según metodología de la ENTIDAD RETADORA. (...)", por lo anterior, las Entidades Retadoras deberán establecer en los acuerdos que firmen con los Solucionadores las condiciones de propiedad intelectual de los prototipos o pilotos que se van a implementar.

**Observación No 20. ¿Cuál es el alcance de las salas de interacción entre Entidad Retadora y sus solucionadores?**

**RESPUESTA No. 20.** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades que tendrán las salas de interacción teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

**Observación No 21. Si se cuenta con una plataforma base, pero se requiere ajustar algunas funcionalidades para que responda a los aspectos del programa, cuánto tiempo se tendría para el ajuste de estas funcionalidades, una vez iniciado el contrato.**

**RESPUESTA No. 21.** Teniendo en cuenta que a la fecha desde **INNPULSA COLOMBIA** se encuentra generando acuerdos con las Entidades Retadoras que harán parte del programa, el tiempo máximo para el ajuste de funcionalidades será de un mes a partir de la firma del contrato ente INNPULSA y el OPERADOR seleccionado.

Tenga en cuenta lo establecido en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** "(...) **Etap**  
**previa: Estructuración y puesta en marcha de Plataforma.** En esta etapa, el OPERADOR dispondrá de una plataforma tecnológica en línea, la cual operará 24 horas, 7 días de la semana, que debe estar disponible durante la ejecución del contrato, con el propósito de visibilizar, generar trazabilidad y seguimiento a cada uno de los retos que se identifiquen. Asimismo, permitirá la articulación y comunicación entre los actores durante el proceso. En la plataforma se deberá evidenciar como mínimo:


- Identificación de reto por cada Entidad Retadora.
- Lanzamiento de convocatoria de los retos para encontrar solucionadores.
- Selección de la solución para cada Entidad Retadora.
- Participación de cada Entidad Retadora en cada una de las etapas del proceso.
- Salas de interacción (Entidad Retadora y sus solucionadores).
- Generación de informes diagnóstico.

*Nota 1: Está etapa es trasversal en el proceso, teniendo en cuenta que en la plataforma se realizará el cargue de los documentos que se generen en las etapas I, II y III para cada uno de los retos. (...)"*

**Observación No 22. La certificación del nivel de inglés ¿debe ser la escala MCER o puede ser otra escala homologable? ¿La certificación gratuita que emite esta plataforma es válida para certificar el nivel de inglés?**

**RESPUESTA No 22.** Se deberá anexar a cada una de las certificaciones de experiencia profesional, un certificado que cuente con los estándares del MCER (marco común europeo) tales como prueba





**RESPUESTA No. 25.** Teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente invitación, en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** se establece "(...) ***Etapa III: Prototipado o pruebas piloto de soluciones.*** En esta etapa, el OPERADOR acompañará a los solucionadores en el desarrollo de prototipos o pruebas piloto que permitan validar su posterior implementación de la solución, según lo establecido en la Etapa I con la Entidad Retadora.

Durante este proceso, el OPERADOR brindará los insumos o información que la Entidad Retadora o INNPULSA COLOMBIA puedan requerir para validar la solución y su viabilidad de implementación, brindando acompañamiento y respaldo técnico al solucionador. El OPERADOR deberá ejecutar en esta etapa las siguientes actividades:

- **Acompañamiento a la Entidad Retadora y a los solucionadores nacionales o internacionales para que al menos una (1) solución por reto pueda ser prototipada o piloteada.**
- **Brindar soporte a las Entidades Retadoras en temáticas como: propiedad intelectual, modelo de negocio, estructuración de costos, alianzas y escalamiento y estructuración de la solución, con el propósito de materializar y presentar la solución de sus retos.**
- Apoyar los procesos de registro o capitalización de propiedad intelectual derivados de los procesos de identificación de soluciones y su posterior prototipado o pilotaje.
- Coordinar los tiempos y entregables entre la entidad retadora, INNPULSA COLOMBIA y los solucionadores para cumplir los tiempos de desarrollo de prototipos y/o pruebas piloto.
- Brindar acompañamiento en la elaboración de reportes, informes o demás requerimientos asociados al proceso que sean solicitados por la entidad retadora e INNPULSA COLOMBIA.
- Medición de KPIs definidos por INNPULSA COLOMBIA.
- Mantenimiento técnico de la plataforma tecnológica que soporta el proceso de innovación abierta. (...)"

Por lo anterior, el presupuesto asignado a la convocatoria es para atender por **lo menos 100 retos** en cada una de las etapas establecidas.

De los acuerdos que se generen entre la Entidad Retadora e INNPULSA COLOMBIA se destinará un recurso para la atención por parte del OPERADOR (que corresponde alcanzar el tope de los **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**) y un recurso para la entrega de Vouchers de innovación (BONOS) que serán destinados para el pago del acuerdo que se firme entre la Entidad Retadora y el Solucionador (**ETAPA III- Prototipado o pruebas piloto de soluciones**); así las cosas, el monto de la implementación será cubierto por la Entidad Retadora.

**Observación No 26. ¿Existe alguna preferencia regional o sectorial, al momento de la convocatoria de las entidades retadoras?**

**RESPUESTA No. 26.** No existe preferencia regional o sectorial, sin embargo, es importante aclarar que la convocatoria se realizará para seleccionar solucionadores a cada uno de los retos; las Entidades Retadoras son aquellas Entidades con las que INNPULSA COLOMBIA se encuentra realizados acuerdos (convenios y/o contratos), para que sus retos sean atendidos mediante el programa de innovación abierta.

Tenga en cuenta los términos de referencia, en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** se estableció "(...) *Nota 5: Algunos procesos de innovación abierta podrán incluir convocatorias*





*mixtas, donde puedan participar Entidades Retadoras, Solucionadores o entidades internacionales aliadas de las entidades retadoras, con el apoyo de aliados internacionales de iNNpuls Colombia. (...)*

**Observación No 27. ¿Qué sucede con una entidad retadora que no llegue hasta etapa 3, en término de retos y presupuesto de la convocatoria?**

**RESPUESTA No. 27.** Es necesario tener en cuenta que las etapas I, II y III se deberán plantear bajo esquemas modulares que facilite el trabajo que se dará con las Entidades Retadoras, así las cosas, El Operador deberá presentar la Propuesta económica discriminando el valor por etapa atendida.

Es de precisar que en la etapa de negociación con la Entidad Retadora se definirá la pertinencia o interés de participar en todas las etapas del programa. (exigimos mínimo 2) ya que la entidad retadora puede estar buscando soluciones maduras para hacer adquisiciones, licenciamientos, etc.

**Observación No 28. En cuanto a la plataforma, ¿se puede alquilar? o se debe desarrollar una para la convocatoria, de ser así ¿innpuls espera que la propiedad de dicha plataforma sea de la entidad?**

**RESPUESTA No. 28.** De conformidad con el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** se establece "(...) ***Etap*** ***previa: Estructuración y puesta en marcha de Plataforma.*** *En esta etapa, el OPERADOR dispondrá de una plataforma tecnológica en línea, la cual operará 24 horas, 7 días de la semana, que debe estar disponible durante la ejecución del contrato, con el propósito de visibilizar, generar trazabilidad y seguimiento a cada uno de los retos que se identifiquen. Asimismo, permitirá la articulación y comunicación entre los actores durante el proceso.*

*En la plataforma se deberá evidenciar como mínimo:*

- *Identificación de reto por cada Entidad Retadora.*
- *Lanzamiento de convocatoria de los retos para encontrar solucionadores.*
- *Selección de la solución para cada Entidad Retadora.*
- *Participación de cada Entidad Retadora en cada una de las etapas del proceso.*
- *Salas de interacción (Entidad Retadora y sus solucionadores).*
- *Generación de informes diagnóstico.*

*Nota 1: Está etapa es transversal en el proceso, teniendo en cuenta que en la plataforma se realizará el cargue de los documentos que se generen en las etapas I, II y III para cada uno de los retos. (...)*

Por lo anterior en la metodología presentada por el OPERADOR debe establecerse si la plataforma es de su propiedad y/o en alquiler siempre y cuando asegure la prestación del servicio y el tratamiento adecuado de la información. En lo que respecta a la propiedad de la plataforma, **INN PULSA COLOMBIA** requiere que toda la documentación e información derivada de del programa sea entregada en su totalidad, en un repositorio de información digital como requisito para realizar el último pago del contrato y proceder con la liquidación de este.





Se debe respetar la propiedad de la información asociada a los retos, ya que tanto entidades como solucionadores estarán entregando información sensible.

### **Observación No 29. ¿Se pueden seleccionar varios retos para una misma entidad?**

**RESPUESTA No. 29.** De conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral 2.2. **ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** "(...) **Etapa I: Planeación del proceso de innovación abierta.** En esta etapa, el OPERADOR deberá liderar las actividades asociadas a los acercamientos y gestiones requeridas para la definición de los retos que se trabajarán con cada Entidad Retadora, para definir la pertinencia de los retos en el marco del programa MegaiNN, así como la definición de la hoja de ruta de trabajo a implementarse durante todo el proceso. Los retos por atender en el marco del programa MegaiNN deberán estar enmarcados en procesos que fomenten el desarrollo empresarial y la innovación desde los enfoques de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial que hagan parte de una línea estratégica de la Entidad Retadora.

EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades en esta etapa:

- Análisis de enfoque de los retos a lanzar según las necesidades u oportunidades de la Entidad Retadora, en el cual se establecerá si la atención de los retos será modular o si se realizará atención integral (Etapa I, II, III). (...)"

La cantidad de retos a lanzar por entidad retadora depende de la etapa de negociación del acuerdo y vinculación al programa.

### **Observación No 30. ¿Se pueden seleccionar varias soluciones para un mismo reto?**

**RESPUESTA No. 30.** Se podrán preseleccionar varios solucionadores para un mismo reto, sin embargo, la Entidad Retadora deberá realizar la selección de la propuesta que considere óptima para llevar a cabo la implementación de la solución.

### **Observación No 31. ¿Cuál es el alcance de las reuniones?**

**RESPUESTA No. 31.** De acuerdo con los términos de referencia en el numeral **6.5.OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE**, se establece "(...) ... Asistir a las reuniones convocadas por INNPULSA COLOMBIA., y Asistir a las reuniones de alistamiento del programa y alineación de expectativas en cuanto al plan de trabajo y cronograma, roles de los actores del programa, hitos importantes, indicadores, riesgos asociados, resultados y entregables citadas por INNPULSA COLOMBIA...(...)", estas reuniones son de seguimiento a la ejecución del programa.

### **Observación No 32. ¿Toda la interacción se debe hacer por medio de la plataforma entre el retador y el solucionador?**

**RESPUESTA No. 32.** El alcance de las interacciones entre Entidades Retadores, Solucionadores y Operador debe ser presentado dentro de la metodología a presentar por el operador.



**Observación No 33. ¿Existe un mínimo de sesiones en el proceso?, o, se puede definir en la metodología del operador.**

**RESPUESTA No. 33.** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades.

**Observación No 34. ¿Las soluciones las pagan los retadores? ¿innpulsa? ¿operador?**

**RESPUESTA No. 34.** Teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente invitación, en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** se establece "(...) **Etapa III: Prototipado o pruebas piloto de soluciones.** En esta etapa, el OPERADOR acompañará a los solucionadores en el desarrollo de prototipos o pruebas piloto que permitan validar su posterior implementación de la solución, según lo establecido en la Etapa I con la Entidad Retadora.


*Durante este proceso, el OPERADOR brindará los insumos o información que la Entidad Retadora o INNPULSA COLOMBIA puedan requerir para validar la solución y su viabilidad de implementación, brindando acompañamiento y respaldo técnico al solucionador. El OPERADOR deberá ejecutar en esta etapa las siguientes actividades:*

- **Acompañamiento a la Entidad Retadora y a los solucionadores nacionales o internacionales para que al menos una (1) solución por reto pueda ser prototipada o pilotada.**
- **Brindar soporte a las Entidades Retadoras en temáticas como: propiedad intelectual, modelo de negocio, estructuración de costos, alianzas y escalamiento y estructuración de la solución, con el propósito de materializar y presentar la solución de sus retos.**
- *Apoyar los procesos de registro o capitalización de propiedad intelectual derivados de los procesos de identificación de soluciones y su posterior prototipado o pilotaje.*
- *Coordinar los tiempos y entregables entre la entidad retadora, INNPULSA COLOMBIA y los solucionadores para cumplir los tiempos de desarrollo de prototipos y/o pruebas piloto.*
- *Brindar acompañamiento en la elaboración de reportes, informes o demás requerimientos asociados al proceso que sean solicitados por la entidad retadora e INNPULSA COLOMBIA.*
- *Medición de KPIs definidos por INNPULSA COLOMBIA.*
- *Mantenimiento técnico de la plataforma tecnológica que soporta el proceso de innovación abierta. (...)"*

Por lo anterior, el presupuesto asignado a la convocatoria es para atender por **lo menos 100 retos** en cada una de las etapas establecidas.

De los acuerdos que se generen entre la Entidad Retadora e INNPULSA COLOMBIA se destinará un recurso para la atención por parte del OPERADOR (que corresponde alcanzar el tope de los **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**) y un recurso para la entrega de Vouchers de innovación (BONOS) que serán destinados para el pago del acuerdo que se firme entre la Entidad Retadora y el Solucionador (**ETAPA III- Prototipado o pruebas piloto de soluciones**); así las cosas, el monto de la implementación será cubierto por la Entidad Retadora.

**Observación No 35. ¿Como se definen los criterios de selección de la solución en la etapa previa, el Operador, ¿innpulsa con la entidad retadora?**



**RESPUESTA No. 35.** En la etapa previa no se realiza la selección del solucionador, a lo que hace referencia es a que en la plataforma debe existir un módulo en el cual se carguen los criterios de selección y el alcance esperado para la implementación del reto.

La selección del solucionador se realiza durante la etapa II. Desarrollo del proceso de innovación abierta, tal y como se establece en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** "(...) *Etapa II: Desarrollo del proceso de innovación abierta. En esta etapa, el OPERADOR desarrollará la estructuración de los retos de la mano de la Entidad Retadora y los aliados estratégicos relevantes para la temática del reto, teniendo en cuenta la propuesta establecida y aprobada por INNPULSA COLOMBIA.*

Asimismo, el OPERADOR deberá diseñar e implementar el procedimiento de la postulación, evaluación y selección de solucionadores, en la cual, se realizará el seguimiento, divulgación y relacionamiento entre la entidad retadora y los posibles solucionadores.

El OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades:

- Estructuración de retos.
- Convocatoria y lanzamiento de los retos por medio de una plataforma virtual.
- Identificación y mapeo de posibles solucionadores.
- Asesoría en la postulación de soluciones
- Seguimiento a la convocatoria de solucionadores (la convocatoria es realizada por el OPERADOR, quien debe realizar el lanzamiento en la plataforma dispuesta para la ejecución del programa).
- Realizar la evaluación para la preselección de solucionadores a partir de criterios mínimos que se establezcan en las sesiones de trabajo conjuntas entre el OPERADOR y la Entidad Retadora al momento de estructurar los retos.
- Desarrollo de sesiones de acercamiento entre entidad retadora y solucionadores preseleccionados. • Validación de ajustes realizados a la Propuesta preseleccionada por la entidad retadora, y validación de consistencia con las condiciones técnicas del reto.
- Acompañamiento en las sesiones de negociación entre entidad retadora y solucionador seleccionado.
- Publicación de resultados de la convocatoria de solucionadores.

*Nota 2: Las condiciones asociadas al tipo de solucionador o soluciones esperadas se establecen en la Etapa II, en la actividad de estructuración de retos. Cuando se estructuren los retos, se realizará convocatoria abierta en la plataforma dispuesta por el OPERADOR, mediante la cual se lanzarán los retos y se establecerán los requisitos mínimos de participación que deberán cumplir los solucionadores (...)"*

**Observación No 36. ¿Cuál es el alcance de las salas de interacción en la plataforma? ¿Reuniones, videoconferencia, chat?, todas las anteriores? ¿Todas las interacciones deben ser por medio de la sala?**

**RESPUESTA No. 36.** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades que tendrán las salas de interacción teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la presente convocatoria



**Observación No 37. En cuanto a la generación de diagnósticos en la etapa previa, ¿Existe un mínimo de diagnósticos y periodicidad?**

**RESPUESTA No. 37.** En atención al numeral de los términos de referencia **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**, se establece "(...) *Etapa I: Planeación del proceso de innovación abierta. EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades en esta etapa:*

- *Análisis de enfoque de los retos a lanzar según las necesidades u oportunidades de la Entidad Retadora, en el cual se establecerá si la atención de los retos será modular o si se realizará atención integral (Etapa I, II, III) ...*

**... Entregables Etapa I- Planeación del proceso de innovación abierta:**

- *Diagnóstico inicial en el cual se establezca si la atención de los retos será modular o si se realizará atención integral (Etapa I, II, III). (...)"*; por lo tanto, el diagnóstico se debe realizar por cada Entidad retadora, como parte del proceso de identificación de sus necesidades o retos estratégicos, para validar las etapas en que se vinculará al programa.

Así las cosas, INNPULSA COLOMBIA informará al OPERADOR la relación de entidades retadoras con las que se encuentre en negociaciones para revisar la pertinencia del programa para atender sus retos estratégicos y avanzar con su vinculación al programa.

**Observación No 38. Para los solucionadores, ¿Existe algún incentivo para participar? ¿O sólo para el ganador?**

**RESPUESTA No. 38.** El incentivo está el acompañamiento del operador para enriquecer o consolidar la solución que postulan los preseleccionados, con el ánimo que los solucionadores participen es que puedan generar el acuerdo de servicio para la implementación del reto. El objetivo del programa es conectar a distintos actores del ecosistema mediante un proceso de innovación abierta que permita obtener beneficios en doble vía.

**Observación No 39. Para las sesiones de acercamiento, ¿Son en las salas y videoconferencias? ¿Cuántas deben ser como mínimo? ¿O se define en la metodología del operador?**

**RESPUESTA No. 39.** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades que tendrán las salas de interacción teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

**Observación No 40. En la validación de ajustes realizados a la Propuesta preseleccionada por la entidad retadora, y validación de consistencia con las condiciones técnicas del reto. ¿Se realiza En las salas? o es un documento?**

**RESPUESTA No. 40.** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades que tendrán las salas de interacción teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.



**Observación No 41. Con el libro de bitácoras, ¿Existe una definición? ¿Formatos? ¿Alcance?**

**RESPUESTA No. 41** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades.

**Observación No 42. En las Memorias Audiovisuales y registro fotográfico, ¿Puede ser virtual?**

**RESPUESTA No. 42.** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades.

**Observación No 43. ¿La entidad retadora puede solicitar a un solucionador el desarrollo de una solución que integre varias propuestas?**

**RESPUESTA No. 43.** Por protección de propiedad intelectual no es posible que un solucionador apropie propuestas distintas a las presentada, La Entidad Retadora debe evaluar las propuestas y seleccionar un solucionador, si en el proceso de concertación surge una solicitud de modificación o ajuste de algún criterio que permita el perfeccionamiento del alcance y propender para el cumplimiento del mismo es viable.

**Observación No 44. Los acuerdos de negociación o contratos en la nota 3 página 21, ¿Sólo para implementación o capitalización?**


**RESPUESTA No. 44.** De conformidad con lo establecido en el **numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** "(...) **Nota 3:** *Estos acuerdos de negociación o contratos deberán contener como mínimo: objetivos, alcance, actividades a desarrollarse, cronogramas y tiempos estimados, entregables de las partes, condiciones de propiedad intelectual, además de toda aquella información relevante para el cumplimiento de dichos acuerdos según metodología de la ENTIDAD RETADORA.*

*Adicionalmente, estos acuerdos de negociación tendrán todos los componentes necesarios para garantizar el éxito del proyecto, del programa y los intereses legales y generales de las partes. (...)", son acuerdos que se generaran entre la Entidad Retadora y el solucionador para la implementación del prototipo o piloto.*

**Observación No 45. En la etapa III, en insumos, ¿Cuál es el alcance? ¿Qué pasa si implica compra de información, maquinaria, equipos, bases de datos, certificaciones, reentrenamiento... ¿quién asume dichos costos?**

**RESPUESTA No. 45.** Teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente invitación, en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** se establece "(...) **Etapa III: Prototipado o pruebas piloto de soluciones.** *En esta etapa, el OPERADOR acompañará a los solucionadores en el desarrollo de prototipos o pruebas piloto que permitan validar su posterior implementación de la solución, según lo establecido en la Etapa I con la Entidad Retadora.*





Durante este proceso, el OPERADOR brindará los insumos o información que la Entidad Retadora o INNPULSA COLOMBIA puedan requerir para validar la solución y su viabilidad de implementación, brindando acompañamiento y respaldo técnico al solucionador. El OPERADOR deberá ejecutar en esta etapa las siguientes actividades:

- **Acompañamiento a la Entidad Retadora y a los solucionadores nacionales o internacionales para que al menos una (1) solución por reto pueda ser prototipada o piloteada.**
- **Brindar soporte a las Entidades Retadoras en temáticas como: propiedad intelectual, modelo de negocio, estructuración de costos, alianzas y escalamiento y estructuración de la solución, con el propósito de materializar y presentar la solución de sus retos.**
- Apoyar los procesos de registro o capitalización de propiedad intelectual derivados de los procesos de identificación de soluciones y su posterior prototipado o pilotaje.
- Coordinar los tiempos y entregables entre la entidad retadora, INNPULSA COLOMBIA y los solucionadores para cumplir los tiempos de desarrollo de prototipos y/o pruebas piloto.
- Brindar acompañamiento en la elaboración de reportes, informes o demás requerimientos asociados al proceso que sean solicitados por la entidad retadora e INNPULSA COLOMBIA.
- Medición de KPIs definidos por INNPULSA COLOMBIA.
- Mantenimiento técnico de la plataforma tecnológica que soporta el proceso de innovación abierta. (...)"

Por lo anterior, el presupuesto asignado a la convocatoria es para atender por **lo menos 100 retos** en cada una de las etapas establecidas.

De los acuerdos que se generen entre la Entidad Retadora e INNPULSA COLOMBIA se destinará un recurso para la atención por parte del OPERADOR (que corresponde alcanzar el tope de los **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**) y un recurso para la entrega de Vouchers de innovación (BONOS) que serán destinados para el pago del acuerdo que se firme entre la Entidad Retadora y el Solucionador (**ETAPA III- Prototipado o pruebas piloto de soluciones**); así las cosas, el monto de la implementación será cubierto por la Entidad Retadora.

**Observación No 46. En la etapa III, habla de las actividades del operador, en la actividad de brindar soporte a las entidades retadoras, ¿esperan expertos y asesorías? ¿incluye los costos asociados a un registro de propiedad intelectual?**

**RESPUESTA No. 46.** El soporte y acompañamiento que preste el Operador debe ser integral es decir que se debe realizar durante la ejecución de las etapas establecidas para el programa, el personal que brinde ese acompañamiento debe cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en el numeral **2.3.3. Equipo de trabajo**, en el cual se establece "(...) El Proponente presentará el Anexo II en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

*Se requiere una descripción mínima de los perfiles del equipo de trabajo y una descripción general de las actividades asumidas por cada perfil. Así mismo, los Proponentes que remitan su Propuesta deberán soportar experiencia del equipo de trabajo en procesos de innovación abierta. (...)"*

En lo que respecta a los costos asociados al registro de propiedad intelectual en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** se establece "(...) **Etapa III: Prototipado o pruebas piloto de soluciones.** En esta etapa, el OPERADOR acompañará a los solucionadores en el desarrollo de





prototipos o pruebas piloto que permitan validar su posterior implementación de la solución, según lo establecido en la Etapa I con la Entidad Retadora.

Durante este proceso, el OPERADOR brindará los insumos o información que la Entidad Retadora o INNPULSA COLOMBIA puedan requerir para validar la solución y su viabilidad de implementación, brindando acompañamiento y respaldo técnico al solucionador. El OPERADOR deberá ejecutar en esta etapa las siguientes actividades:

**• Acompañamiento a la Entidad Retadora y a los solucionadores nacionales o internacionales para que al menos una (1) solución por reto pueda ser prototipada o piloteada.**

**• Brindar soporte a las Entidades Retadoras en temáticas como: propiedad intelectual, modelo de negocio, estructuración de costos, alianzas y escalamiento y estructuración de la solución, con el propósito de materializar y presentar la solución de sus retos. ... (...)**

Por lo anterior, este costo será asumido por la Entidad Retadora.


**Observación No 47. En el Repositorio del total de documentación cargada en la plataforma tecnológica, ¿Existe algún documento de INNPULSA sobre manejo y confidencialidad de la información para la gestión con empresas y solucionadores en el que éstos y el operador acepte los términos y condiciones?**

**RESPUESTA No. 47.** El manejo de confidencialidad del programa de innovación abierta quedara establecido los acuerdos (entiéndase contrato o convenio) que **INNPULSA COLOMBIA** suscriba con el Operador y con las Entidades Retadoras. Adicionalmente las Entidades Retadoras en los acuerdos que firmen con los solucionadores deberán establecer las cláusulas de confidencialidad y manejo adecuado de la información.

**Observación No 48. ¿son 26 retos, pero la entidad debe estar en capacidad de atender 100 retos?**

**RESPUESTA No. 48.** El operador deberá tener la capacidad de atender por lo menos 100 retos, teniendo en cuenta que los términos de referencia establecen en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** "(...) El desarrollo de los procesos de innovación abierta, en el marco del programa MegaiNN, se llevará a cabo a través de la implementación de una metodología cuyos lineamientos son establecidos por INNPULSA COLOMBIA en los presentes términos de referencia para lograr relacionamientos de valor que potencialicen los procesos internos de las Entidades Retadoras y sus Solucionadores (actores nacionales e internacionales), como herramienta que permita escalar a las empresas del país para generar más desarrollo económico.

**El OPERADOR debe estar en la capacidad de atender mínimo 100 retos, los cuales serán atendidos a medida que INNPULSA COLOMBIA suscriba los respectivos instrumentos contractuales con las Entidades Retadoras. Las empresas pueden estar ubicadas en todo el territorio nacional. (...)**, así las cosas, es importante precisar que el presupuesto de la presente convocatoria es de cuantía determinada pero indeterminable, esto significa que el presupuesto inicial corresponde a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)** y a medida que se van involucrando en el proceso Entidades Retadoras se incluirá el monto de la



atención de los retos al contrato hasta completar el tope de los **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**.

**Observación No 49. ¿Para los cargos de profesionales, se debe entregar las 20 HV de los profesionales, para el momento de postulación, o una vez el operador sea seleccionado?**

**RESPUESTA No. 49.** De conformidad con la Adenda N°1, los requisitos establecidos en el numeral **3.2.3.3. Equipo de trabajo** "(...) **Equipo de trabajo:** *Se requiere una descripción mínima de los perfiles del equipo de trabajo y una descripción general de las actividades asumidas por cada perfil. Asimismo, las Proponentes que remitan su Propuesta deberán soportar experiencia del equipo de trabajo en procesos de innovación abierta. Entre los perfiles se debe contar, como mínimo, con:*

- *Un director de proyecto encargado del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y sus actividades derivadas.*
- *Un tecnólogo encargado del seguimiento y gestión tecnológica de la plataforma del programa de innovación.*
- *Profesionales del acompañamiento, seguimiento y gestión de los procesos de innovación abierta. En la Propuesta se deberá detallar cuántos profesionales (Proponentes) se requerirán para la gestión de un reto.*
- *Un profesional encargado de las actividades de comunicación y divulgación de las diferentes etapas de la intervención*


**Nota 2:** *El proponente deberá anexar las hojas de vida del equipo mínimo con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato; y a medida que se requieran más profesionales deberán presentarlo a INNPULSA COLOMBIA para su validación y aceptación como parte del equipo. (...)*"

**Observación No 50. ¿Para la etapa previa, el OPERADOR puede contemplar el licenciamiento de una plataforma ya desarrollada y diseñada específicamente para la gestión de retos empresariales de innovación o se requiere un nuevo desarrollo?**

**RESPUESTA No. 50.** De conformidad con el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** se establece "(...) **Etapa previa: Estructuración y puesta en marcha de Plataforma.** *En esta etapa, el OPERADOR dispondrá de una plataforma tecnológica en línea, la cual operará 24 horas, 7 días de la semana, que debe estar disponible durante la ejecución del contrato, con el propósito de visibilizar, generar trazabilidad y seguimiento a cada uno de los retos que se identifiquen. Asimismo, permitirá la articulación y comunicación entre los actores durante el proceso.*

*En la plataforma se deberá evidenciar como mínimo:*

- *Identificación de reto por cada Entidad Retadora.*
- *Lanzamiento de convocatoria de los retos para encontrar solucionadores.*
- *Selección de la solución para cada Entidad Retadora.*

- 
- Participación de cada Entidad Retadora en cada una de las etapas del proceso.
  - Salas de interacción (Entidad Retadora y sus solucionadores).
  - Generación de informes diagnóstico.

*Nota 1: Está etapa es transversal en el proceso, teniendo en cuenta que en la plataforma se realizará el cargue de los documentos que se generen en las etapas I, II y III para cada uno de los retos. (...)*

Por lo anterior en la metodología presentada por el OPERADOR debe establecerse si la plataforma es de su propiedad o contemplar el licenciamiento de una plataforma, siempre y cuando asegure la prestación del servicio y el tratamiento adecuado de la información. En lo que respecta a la propiedad de la plataforma, **INNPULSA COLOMBIA** requiere que toda la documentación e información derivada de del programa sea entregada en su totalidad, en un repositorio de información digital como requisito para realizar el último pago del contrato y proceder con la liquidación de este.

Se debe respetar la propiedad de la información asociada a los retos, ya que tanto entidades como solucionadores estarán entregando información sensible.

**Observación No 51. ¿Se puede hacer uso de licencias premium en plataformas como meet, zoom o teams para el desarrollo de las sesiones de videoconferencia para la interacción de entidades retadoras, solucionadores, operador metodológico e Innpulsa, o la plataforma obligatoriamente debe contar con una función para realizar estas videoconferencias?**

**RESPUESTA No. 51.** Atendiendo a lo establecido en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** de los términos de referencia de la presente invitación, debe tener en cuenta que "(...) **Etapa previa: Estructuración y puesta en marcha de Plataforma.** En esta etapa, el OPERADOR dispondrá de una plataforma tecnológica en línea, la cual operará 24 horas, 7 días de la semana, que debe estar disponible durante la ejecución del contrato, con el propósito de visibilizar, generar trazabilidad y seguimiento a cada uno de los retos que se identifiquen. Asimismo, permitirá la articulación y comunicación entre los actores durante el proceso.

*En la plataforma se deberá evidenciar como mínimo:*

- Identificación de reto por cada Entidad Retadora.
- Lanzamiento de convocatoria de los retos para encontrar solucionadores.
- Selección de la solución para cada Entidad Retadora.
- Participación de cada Entidad Retadora en cada una de las etapas del proceso.
- **Salas de interacción (Entidad Retadora y sus solucionadores).**
- Generación de informes diagnóstico.

*Nota 1: Está etapa es transversal en el proceso, teniendo en cuenta que en la plataforma se realizará el cargue de los documentos que se generen en las etapas I, II y III para cada uno de los retos.*

**Entregables Etapa previa:** - Plataforma funcional mediante la cual se pueda efectuar:

- a. Cargue de los retos establecidos para cada entidad retadora.



b. Lanzamientos de los retos

c. Recepción de postulación de solucionadores a cada reto.

d. **Sesiones de video conferencia para que interactúen Entidades Retadoras, Solucionadores, operador metodológico e iNNpulsa Colombia.**

e. Generación de reportes de solucionadores postulados para la atención de retos.

f. Creación de bases de datos de solucionadores (...)"

Así las cosas, **no** se podrá hacer de licencias premium en plataformas como meet, zoom o teams.

**Observación No 52. ¿El presupuesto disponible de la invitación incluye la financiación de los prototipos o pruebas piloto de las soluciones priorizadas o la financiación de los prototipos la hace directamente la entidad retadora?**

**RESPUESTA No. 52.** Teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente invitación, en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** se establece "(...) ***Etapas III: Prototipado o pruebas piloto de soluciones.*** En esta etapa, el OPERADOR acompañará a los solucionadores en el desarrollo de prototipos o pruebas piloto que permitan validar su posterior implementación de la solución, según lo establecido en la Etapa I con la Entidad Retadora.

*Durante este proceso, el OPERADOR brindará los insumos o información que la Entidad Retadora o INNPULSA COLOMBIA puedan requerir para validar la solución y su viabilidad de implementación, brindando acompañamiento y respaldo técnico al solucionador. El OPERADOR deberá ejecutar en esta etapa las siguientes actividades:*

- **Acompañamiento a la Entidad Retadora y a los solucionadores nacionales o internacionales para que al menos una (1) solución por reto pueda ser prototipada o piloteada.**
- **Brindar soporte a las Entidades Retadoras en temáticas como: propiedad intelectual, modelo de negocio, estructuración de costos, alianzas y escalamiento y estructuración de la solución, con el propósito de materializar y presentar la solución de sus retos.**
- *Apoyar los procesos de registro o capitalización de propiedad intelectual derivados de los procesos de identificación de soluciones y su posterior prototipado o pilotaje.*
- *Coordinar los tiempos y entregables entre la entidad retadora, INNPULSA COLOMBIA y los solucionadores para cumplir los tiempos de desarrollo de prototipos y/o pruebas piloto.*
- *Brindar acompañamiento en la elaboración de reportes, informes o demás requerimientos asociados al proceso que sean solicitados por la entidad retadora e INNPULSA COLOMBIA.*
- *Medición de KPIs definidos por INNPULSA COLOMBIA.*
- *Mantenimiento técnico de la plataforma tecnológica que soporta el proceso de innovación abierta. (...)"*

Por lo anterior, el presupuesto asignado a la convocatoria es para atender por **lo menos 100 retos** en cada una de las etapas establecidas.

De los acuerdos que se generen entre la Entidad Retadora e INNPULSA COLOMBIA se destinará un recurso para la atención por parte del OPERADOR (que corresponde alcanzar el tope de los **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**) y un recurso para la entrega de



Váuchers de innovación (BONOS) que serán destinados para el pago del acuerdo que se firme entre la Entidad Retadora y el Solucionador (**ETAPA III- Prototipado o pruebas piloto de soluciones**); así las cosas, el monto de la implementación será cubierto por la Entidad Retadora.

**Observación No 53. En relación con el perfil “profesionales” los TDR indican que: “por cada 5 entidades retadoras se deberá contar con un profesional encargado de acompañamiento...” ¿Lo anterior quiere decir que para la atención de los 100 retos indicados como meta se deben aportar 20 hojas de vida para este perfil de profesionales?**

**RESPUESTA No. 53.** De conformidad con la Adenda N°1, los requisitos establecidos en el numeral **3.2.3.3. Equipo de trabajo** “(...) **Equipo de trabajo:** Se requiere una descripción mínima de los perfiles del equipo de trabajo y una descripción general de las actividades asumidas por cada perfil. Asimismo, las Proponentes que remitan su Propuesta deberán soportar experiencia del equipo de trabajo en procesos de innovación abierta. Entre los perfiles se debe contar, como mínimo, con:

- Un director de proyecto encargado del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y sus actividades derivadas.
- Un tecnólogo encargado del seguimiento y gestión tecnológica de la plataforma del programa de innovación.
- Profesionales del acompañamiento, seguimiento y gestión de los procesos de innovación abierta. En la Propuesta se deberá detallar cuántos profesionales (Proponentes) se requerirán para la gestión de un reto.
- Un profesional encargado de las actividades de comunicación y divulgación de las diferentes etapas de la intervención


**Nota 2:** El proponente deberá anexar las hojas de vida del equipo mínimo con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato; y a medida que se requieran más profesionales deberán presentarlo a INNPULSA COLOMBIA para su validación y aceptación como parte del equipo. (...).”

**Observación No 54. Los postgrados afines a la dirección de proyectos y de innovación que se solicita para los profesionales de acompañamiento se pueden consultar en el SNIES o INNPULSA tiene alguna lista de los que podrían ser afines para esto.**

**RESPUESTA No. 54. INNPULSA COLOMBIA** no realiza consulta en el SNIES, ni cuenta con una lista de postgrados afines, sin embargo, se cuenta con un panel evaluador, quien tiene unos criterios de evaluación preestablecidos para convalidar la afinidad de los postgrados con el perfil requerido en la convocatoria.

**Observación No 55. ¿Los profesionales de acompañamiento deben estar contratados por los 24 meses de ejecución? o solo se contratan a partir de la selección de instituciones retadoras?**





**RESPUESTA No. 55.** De conformidad con la Adenda N°1, los requisitos establecidos en el numeral **3.2.3.3. Equipo de trabajo** "(...) **Equipo de trabajo:** Se requiere una descripción mínima de los perfiles del equipo de trabajo y una descripción general de las actividades asumidas por cada perfil. Asimismo, las Proponentes que remitan su Propuesta deberán soportar experiencia del equipo de trabajo en procesos de innovación abierta. Entre los perfiles se debe contar, como mínimo, con:

- Un director de proyecto encargado del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y sus actividades derivadas.
- Un tecnólogo encargado del seguimiento y gestión tecnológica de la plataforma del programa de innovación.
- Profesionales del acompañamiento, seguimiento y gestión de los procesos de innovación abierta. En la Propuesta se deberá detallar cuántos profesionales (Proponentes) se requerirán para la gestión de un reto.
- Un profesional encargado de las actividades de comunicación y divulgación de las diferentes etapas de la intervención

**Nota 2:** El proponente deberá anexar las hojas de vida del equipo mínimo con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato; y a medida que se requieran más profesionales deberán presentarlo a INNpulsa COLOMBIA para su validación y aceptación como parte del equipo. (...)"

**Observación No 56. La representante legal del proponente, ¿puede ser a su vez profesional de acompañamiento, gestión y seguimiento?**

**RESPUESTA No. 56.** No hay ninguna limitante para que el representante legal haga parte del equipo de trabajo, siempre y cuando cumpla con el perfil y los requisitos exigidos.


**Observación No 57. ¿Existe un porcentaje de dedicación de los profesionales de acompañamiento, seguimiento y gestión? o cada proponente lo define?**

**RESPUESTA No. 57.** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades.

**Observación No 58. En caso en que el postgrado de los profesionales de acompañamiento, seguimiento y gestión en innovación/dirección de proyectos u afines haya sido obtenido en una universidad española, debe estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional?**

**RESPUESTA No. 58.** En el numeral **1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR** se establece "(...) El Proponente debe presentar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.





**Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.**

*Si el Proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, INNPULSA COLOMBIA podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente. (...)*

**Observación No 59. En relación con el tema de propiedad intelectual y el registro derivado de cada prototipo en la etapa III: ¿El operador debe hacer el proceso de registro por cada empresa participante en esta etapa? O ¿puede ser una actividad que sea explicada a todas las empresas, en varias sesiones virtuales, y que el proceso de registro sea asumido por cada empresa.**

**RESPUESTA No. 59.** El proceso de registro debe ser realizado por cada Entidad Retadora; sin embargo, el Operador deberá garantizar que a través de la implementación de su propuesta se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en los términos de referencia (2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO).

**Observación No 60. En la etapa III ¿Quién cubre los costos de los procesos de registro o capitalización de propiedad intelectual derivados de los procesos de identificación de soluciones y su posterior prototipado o pilotaje de las 100 empresas participantes?**

**RESPUESTA No. 60.** Teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente invitación, en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO se establece "(...) ***Etapa III: Prototipado o pruebas piloto de soluciones.*** En esta etapa, el OPERADOR acompañará a los solucionadores en el desarrollo de prototipos o pruebas piloto que permitan validar su posterior implementación de la solución, según lo establecido en la Etapa I con la Entidad Retadora.

*Durante este proceso, el OPERADOR brindará los insumos o información que la Entidad Retadora o INNPULSA COLOMBIA puedan requerir para validar la solución y su viabilidad de implementación, brindando acompañamiento y respaldo técnico al solucionador. El OPERADOR deberá ejecutar en esta etapa las siguientes actividades:*

- **Acompañamiento a la Entidad Retadora y a los solucionadores nacionales o internacionales para que al menos una (1) solución por reto pueda ser prototipada o piloteada.**
- **Brindar soporte a las Entidades Retadoras en temáticas como: propiedad intelectual, modelo de negocio, estructuración de costos, alianzas y escalamiento y estructuración de la solución, con el propósito de materializar y presentar la solución de sus retos.**
- *Apoyar los procesos de registro o capitalización de propiedad intelectual derivados de los procesos de identificación de soluciones y su posterior prototipado o pilotaje.*
- *Coordinar los tiempos y entregables entre la entidad retadora, INNPULSA COLOMBIA y los solucionadores para cumplir los tiempos de desarrollo de prototipos y/o pruebas piloto.*



- Brindar acompañamiento en la elaboración de reportes, informes o demás requerimientos asociados al proceso que sean solicitados por la entidad retadora e INNPULSA COLOMBIA.
- Medición de KPIs definidos por INNPULSA COLOMBIA.
- Mantenimiento técnico de la plataforma tecnológica que soporta el proceso de innovación abierta. (...)"

Por lo anterior, el presupuesto asignado a la convocatoria es para atender por **lo menos 100 retos** en cada una de las etapas establecidas.

De los acuerdos que se generen entre la Entidad Retadora e INNPULSA COLOMBIA se destinará un recurso para la atención por parte del OPERADOR (que corresponde alcanzar el tope de los **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**) y un recurso para la entrega de Vouchers de innovación (BONOS) que serán destinados para el pago del acuerdo que se firme entre la Entidad Retadora y el Solucionador (**ETAPA III- Prototipado o pruebas piloto de soluciones**); así las cosas, el monto de la implementación será cubierto por la Entidad Retadora.

**Observación No 61. Al momento de enviar la propuesta con todos los documentos y requerimientos, ¿se pueden adjuntar por medio de una liga o enlace que contenga todas las carpetas?**

**RESPUESTA No. 61.** Es importante que tenga en cuenta lo establecido en el numeral **2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** "(...) La Propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del Proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta.

Los Proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

**1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.**

2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.

3. La Propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado. (...)"

**Observación No 62. Para validar la experiencia en inglés de los miembros del equipo de trabajo, ¿se requiere anexar algún certificado para comprobar el nivel?**



**RESPUESTA No. 62.** Se deberá anexar a cada una de las certificaciones de experiencia profesional, un certificado que cuente con los estándares del MCER (marco común europeo) tales como prueba de nivel inglés Cambridge ESOL, IELTS, TOEFL y TOEIC y/o certificación de la universidad o instituto en el cual se evidencie el nivel de inglés del profesional.

**Observación No 63. La carta de presentación de la propuesta (Anexo I), ¿debe ir firmada por el representante legal de ambas empresas integrantes del consorcio o unión temporal?**

**RESPUESTA No. 63.** El anexo 1 debe suscribirse y firmarse por el representante legal del consorcio o unión temporal.

**Observación No 64. En el Anexo II Experiencia del Proponente y Equipo de trabajo, ¿a qué se refiere por certificación habilitante y certificación calificable? ¿Cuál es la diferencia?**

**RESPUESTA No. 64.** En caso de que el OPERADOR remita certificaciones adicionales a las de la experiencia exigida en los presentes términos de referencia deberá clasificar cuales Certificados deben ser tenidos en cuenta como criterios habilitantes y cuales como criterios de calificación de la propuesta.

Tenga en cuenta el numeral **2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**, en este se establece que "(...) *Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación (...)*".

**Observación No 65. En el Anexo Inscripción y actualización de proveedores FTGAD15, ¿los datos de cuál empresa se deben registrar en caso de un consorcio o unión temporal?**

**RESPUESTA No. 65.** El formato debe ir diligenciado por cada una de las empresas que conforman la unión temporal.

**Observación No 66. ¿Qué función tiene el Anexo V - Niveles de madurez?, ¿se tiene que llenar de alguna manera?**

**RESPUESTA No. 66.** Este anexo es un documento soporte, que servirá como guía al OPERADOR al momento de estructurar su propuesta y definir los criterios de priorización de las soluciones, de los posibles solucionadores y así mismo establecer cuando la atención de los retos será modular o si se realizará atención integral (Etapa I, II, III).

**Observación No 67. El índice de endeudamiento de nuestra organización supera el solicitado, debido a recursos recibidos de los convenios de cooperación celebrados entre nuestra organización y otras entidades, para ejecutar diversos proyectos. Sin tener en cuenta las cifras contables de los recursos administrados de los Convenios de Cooperación, el índice de endeudamiento de nuestra organización cumpliría con lo solicitado. Teniendo en cuenta esta situación, ¿es posible que ustedes habiliten nuestra propuesta, adjuntando una carta**



**aclaratoria que evidencie cómo los estados financieros del año anterior hacen la distinción entre pasivos generados por la administración de terceros y propios?**

**RESPUESTA No. 67.** No, la única excepción que se tiene en cuenta es: "Para el caso de las empresas que dentro del pasivo tengan reflejados anticipos, los cuales no generen una erogación de dinero y que dentro de las Notas a los Estados Financieros se detalle con exactitud a que corresponden, se podrán calcular los indicadores quitando estos rubros." la cual se encuentra en la Pagina 42 numeral **3.2.2. . REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**; inciso f) Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante).

**Observación No 68. ¿En cuanto a la plataforma, podrían aclarar por favor cuales son los componentes del informe de diagnóstico?**

**RESPUESTA No. 68.** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades.

**Observación No 69. ¿Cuál es el alcance de la sala de interacción de la plataforma?**

**RESPUESTA No. 69.** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades que tendrán las salas de interacción teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

**Observación No 70. ¿Qué tipo de soluciones se busca? - ¿cuál es su alcance?**

**RESPUESTA No. 70.** Es importante precisar que hasta que no se inicie la intervención de cada Entidad Retadora mediante el programa de innovación abierta, no se conocerá cual es la posible solución a cada uno de los retos, pues los mismos se podrán identificar, robustecer y/o construir en la Etapa I del programa.

**Observación No 71. ¿El acompañamiento esperado de las entidades retadoras como es? ¿hay un compromiso de las entidades de nombrar un líder que acompañe? ¿qué tipo de líder es (técnico, administrativo etc.)?**

**RESPUESTA No. 71.** El acompañamiento lo brinda el Operador a la Entidad Retadora.

La Entidad Retadora de conformidad con el reto o los retos que identifique en el proceso de innovación abierta dispondrá de un líder por reto o por paquetes de retos (teniendo en cuenta su experticia); el objetivo del programa es generar conexiones de valor entre la Entidad Retadora y el solucionador; sin embargo el éxito de la implementación dependerá de la delimitación del alcance es decir la definición concisa de los entregables y requisitos mínimos que satisfagan la necesidad de la Entidad Retadora.



**Observación No 72. ¿Se tiene claro la tasa de deserción y como las entidades retadoras responden en caso tal del retiro del solucionador?**

**RESPUESTA No. 72.** Las entidades retadoras que participen del programa de innovación abierta deben previamente suscribir un contrato y/o convenio con **INNPULSA COLOMBIA**, en el cual se establecerá la cantidad de retos a atender y si su atención será modular o integral (en las 3 etapas del proceso).

**Observación No 73. ¿Para superar las barreras legales dentro de la entidad retadora, se tiene un acuerdo? monetarias, acceso a datos, acceso a instalaciones, etc.**

**RESPUESTA No. 73.** Las entidades retadoras que participen del programa de innovación abierta deben previamente suscribir un contrato y/o convenio con INNPULSA COLOMBIA, en el cual se establecerá la cantidad de retos a atender y si su atención será modular o integral (en las 3 etapas del proceso).

Asimismo, las Entidades Retadoras deberán contar con el apoyo del Operador y de su área jurídica para cumplir con los requisitos legales establecidos internamente y proceder con la firma del acuerdo con el solucionador para lograr implementar la solución del reto.

**Observación No 74. En caso de presentarse bajo la modalidad de Unión Temporal ¿Cómo se practicarán las retenciones?, teniendo en cuenta que la facturación del servicio la va a generar una Unión Temporal, ¿se tendría en cuenta la naturaleza tributaria de cada una de partes que conforman la unión temporal?**

**RESPUESTA No. 74.** Se aplicará las retenciones de acuerdo al porcentaje de participación a cada uno de las partes de la Unión Temporal, así mismo se tendrá en cuenta la naturaleza tributaria.

**Observación No 75. ¿La cuenta bancaria para el desembolso de los recursos debe ser ahorros o corriente?**

**RESPUESTA No. 75.** La cuenta bancaria puede ser ahorros o corriente, siempre y cuando este actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta con no más de 30 días de expedida.

**Observación No 76. Tomando en cuenta que se solicitan 3 años de experiencia consecutiva en los últimos 4 años. Se solicita poder adjuntar certificaciones de contratos en ejecución.**

**RESPUESTA No. 76.** De conformidad con lo establecido en el numeral **3.2.3.2. Experiencia específica del Proponente** "(...) El Proponente deberá certificar su experiencia para la ejecución de programas de innovación abierta y para ello debe acreditar experiencia en:

a) Desarrollo de programas de transferencia de conocimiento de innovación abierta.









**RESPUESTA No. 83.** El OPERADOR debe estar en la capacidad de atender **mínimo 100 retos**, los cuales serán atendidos a medida que **INNPULSA COLOMBIA** suscriba los respectivos instrumentos contractuales con las Entidades Retadoras, así las cosas, la atención del reto podrá realizarse de manera modular o integral.

**Observación No 84. ¿A qué hace referencia el concepto de modular e integral? ¿Hay un alcance mínimo de acompañamiento esperado por iNNpuls?**

**RESPUESTA No. 84.** La atención modular hace referencia a que el programa debe estructurarse por etapas (Etapa I, Etapa II, Etapa III), con el ánimo de atender a una Entidad Retadora en por lo menos dos de las etapas del programa o en las todas.

La atención modular se estableció teniendo en cuenta que algunas de las Empresas Retadoras requerirán intervención de por lo menos dos etapas, Por ejemplo: el reto ya se encuentra lo suficientemente estructurado y robusto y requieren iniciar intervención a partir de la Fase II para identificar a los posibles solucionadores del reto y continuar con la implementación de este en la etapa III.

La atención integral corresponde a la estructuración del reto desde la Etapa I hasta la Etapa III; es decir que se atenderá durante todo el programa a la Entidad Retadora.

**Observación No 85 ¿Una misma entidad retadora puede lanzar más de un reto?**

**RESPUESTA No. 85.** De conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** "(...) ***Etapa I: Planeación del proceso de innovación abierta.*** *En esta etapa, el OPERADOR deberá liderar las actividades asociadas a los acercamientos y gestiones requeridas para la definición de los retos que se trabajarán con cada Entidad Retadora, para definir la pertinencia de los retos en el marco del programa MegaiNN, así como la definición de la hoja de ruta de trabajo a implementarse durante todo el proceso. Los retos por atender en el marco del programa MegaiNN deberán estar enmarcados en procesos que fomenten el desarrollo empresarial y la innovación desde los enfoques de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial que hagan parte de una línea estratégica de la Entidad Retadora.*

*EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades en esta etapa:*

- *Análisis de enfoque de los retos a lanzar según las necesidades u oportunidades de la Entidad Retadora, en el cual se establecerá si la atención de los retos será modular o si se realizará atención integral (Etapa I, II, III). (...)"*

Adicionalmente es importante precisar que en el acuerdo que se firme entre la Entidad Retadora e INNPULSA COLOMBIA se establecerá el número de retos a atender.

**Observación No 86. ¿Una misma entidad retadora puede lanzar más de un reto, pagando por separado los costos de operación de los otros retos?**

**RESPUESTA No. 86.** De conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** "(...) ***Etapa I: Planeación del proceso de***





**Observación No 90. ¿Cómo se financian los pilotos, tienen presupuesto asignado desde iNNpulsa o se espera que las empresas solas financien sus pilotos?**

**RESPUESTA No. 90.** Teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente invitación, en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** se establece "(...) ***Etapas III: Prototipado o pruebas piloto de soluciones.*** En esta etapa, el OPERADOR acompañará a los solucionadores en el desarrollo de prototipos o pruebas piloto que permitan validar su posterior implementación de la solución, según lo establecido en la Etapa I con la Entidad Retadora.

*Durante este proceso, el OPERADOR brindará los insumos o información que la Entidad Retadora o INNPULSA COLOMBIA puedan requerir para validar la solución y su viabilidad de implementación, brindando acompañamiento y respaldo técnico al solucionador. El OPERADOR deberá ejecutar en esta etapa las siguientes actividades:*

- **Acompañamiento a la Entidad Retadora y a los solucionadores nacionales o internacionales para que al menos una (1) solución por reto pueda ser prototipada o piloteada.**
- **Brindar soporte a las Entidades Retadoras en temáticas como: propiedad intelectual, modelo de negocio, estructuración de costos, alianzas y escalamiento y estructuración de la solución, con el propósito de materializar y presentar la solución de sus retos.**
- *Apoyar los procesos de registro o capitalización de propiedad intelectual derivados de los procesos de identificación de soluciones y su posterior prototipado o pilotaje.*
- *Coordinar los tiempos y entregables entre la entidad retadora, INNPULSA COLOMBIA y los solucionadores para cumplir los tiempos de desarrollo de prototipos y/o pruebas piloto.*
- *Brindar acompañamiento en la elaboración de reportes, informes o demás requerimientos asociados al proceso que sean solicitados por la entidad retadora e INNPULSA COLOMBIA.*
- *Medición de KPIs definidos por INNPULSA COLOMBIA.*
- *Mantenimiento técnico de la plataforma tecnológica que soporta el proceso de innovación abierta.(...)"*

Por lo anterior, el presupuesto asignado a la convocatoria es para atender por **lo menos 100 retos** en cada una de las etapas establecidas.

De los acuerdos que se generen entre la Entidad Retadora e INNPULSA COLOMBIA se destinará un recurso para la atención por parte del OPERADOR (que corresponde alcanzar el tope de los **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**) y un recurso para la entrega de Vouchers de innovación (BONOS) que serán destinados para el pago del acuerdo que se firme entre la Entidad Retadora y el Solucionador (**ETAPA III- Prototipado o pruebas piloto de soluciones**); así las cosas, el monto de la implementación será cubierto por la Entidad Retadora.

**Observación No 91. ¿Se tiene estipulada una duración mínima / máxima del piloto?**

**RESPUESTA No. 91.** Este alcance lo determina el Operador en la propuesta metodológica que presente, para lo cual debe desglosar y delimitar las actividades.

**Observación No 92. En el numeral 2.2., se indica que el operador deberá disponer de una plataforma tecnología que soportará la operación del programa durante la ejecución del**



**contrato. Pregunta: ¿Este recurso se deberá entregar una vez finalizado el contrato o es de uso temporal durante la ejecución de este proceso?**

**RESPUESTA No. 92.** De conformidad con el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** se establece "(...) **Etapa previa: Estructuración y puesta en marcha de Plataforma.** En esta etapa, el OPERADOR dispondrá de una plataforma tecnológica en línea, la cual operará 24 horas, 7 días de la semana, que debe estar disponible durante la ejecución del contrato, con el propósito de visibilizar, generar trazabilidad y seguimiento a cada uno de los retos que se identifiquen. Asimismo, permitirá la articulación y comunicación entre los actores durante el proceso.

En la plataforma se deberá evidenciar como mínimo:

- Identificación de reto por cada Entidad Retadora.
- Lanzamiento de convocatoria de los retos para encontrar solucionadores.
- Selección de la solución para cada Entidad Retadora.
- Participación de cada Entidad Retadora en cada una de las etapas del proceso.
- Salas de interacción (Entidad Retadora y sus solucionadores).
- Generación de informes diagnóstico.

*Nota 1: Esta etapa es transversal en el proceso, teniendo en cuenta que en la plataforma se realizará el cargue de los documentos que se generen en las etapas I, II y III para cada uno de los retos. (...)*

Por lo anterior en la metodología presentada por el OPERADOR debe establecerse si la plataforma es de su propiedad y/o en alquiler siempre y cuando asegure la prestación del servicio y el tratamiento adecuado de la información. En lo que respecta a la propiedad de la plataforma, **INNPULSA COLOMBIA** requiere que toda la documentación e información derivada de del programa sea entregada en su totalidad, en un repositorio de información digital como requisito para realizar el último pago del contrato y proceder con la liquidación de este.

Se debe respetar la propiedad de la información asociada a los retos, ya que tanto entidades como solucionadores estarán entregando información sensible.

**Observación No 93. De igual forma en el numeral 2.2. se indica como alcance 100 retos.**

**Pregunta 1:** Una misma entidad retadora podrá proponer más de un reto?

**RESPUESTA No 93.1.** De conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** "(...) **Etapa I: Planeación del proceso de innovación abierta.** En esta etapa, el OPERADOR deberá liderar las actividades asociadas a los acercamientos y gestiones requeridas para la definición de los retos que se trabajarán con cada Entidad Retadora, para definir la pertinencia de los retos en el marco del programa MegaiNN, así como la definición de la hoja de ruta de trabajo a implementarse durante todo el proceso. Los retos por atender en el marco del programa MegaiNN deberán estar enmarcados en procesos que fomenten el desarrollo empresarial y la innovación desde los enfoques de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial que hagan parte de una línea estratégica de la Entidad Retadora.

EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades en esta etapa:





- *Análisis de enfoque de los retos a lanzar según las necesidades u oportunidades de la Entidad Retadora, en el cual se establecerá si la atención de los retos será modular o si se realizará atención integral (Etapa I, II, III). (...)*”.

La cantidad de retos a lanzar por entidad retadora depende de la etapa de negociación del acuerdo y vinculación al programa.

**Pregunta 2: Una misma empresa solucionadora podrá ser la ganadora para dar respuesta a más de un reto?**

**RESPUESTA No 93.2.** De acuerdo con el reto y la o las propuestas que presente el solucionador, no hay limitante para la atención de retos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por el OPERADOR y la Entidad Retadora y su capacidad operativa lo permita.

**Observación No 94. Frente al proceso de convocatoria a solucionadores. Pregunta: ¿Innpulsa apoyará el proceso de divulgación de los retos a través de las bases de datos con las cuales cuenta?**

**RESPUESTA No 94.** En el marco del programa de innovación Abierta, INNPULSA COLOMBIA, apoyará en la difusión y divulgación de los retos con distintos actores del ecosistema, y se proporcionará la base de Empresas Retadoras y comunidad de posibles solucionadores para tener en cuenta por parte del OPERADOR.

**Observación No 95. De acuerdo con las etapas del proceso metodológico para implementar los retos, se entiende que son tres por reto.**

**Pregunta1: En el caso de presentarse retos desiertos, es decir, que no se cuente con solucionadores o los presentados no sean seleccionados como ganadores, ¿el pago será de forma proporcional de acuerdo a las etapas desarrolladas por reto?**

**RESPUESTA No 95.1.** El OPERADOR deberá documentar todo el proceso de acompañamiento y seguimiento realizado en cada una de las fases de intervención, y establecer en su metodología alternativas de solución cuando el reto no cuente con un solucionador; asimismo el pago se realizará de conformidad a las etapas atendidas por reto.

**Pregunta2: ¿Tendrá implicación de incumplimiento para el operador presentar retos desiertos?**

**RESPUESTA No 95.2.** No se constituye como un incumplimiento, siempre y cuando el OPERADOR cuente con la evidencia del trabajo realizado en pro del cumplimiento de las actividades enmarcadas en cada una de las etapas del programa.

**Observación No 96. Frente a la identificación de empresas retadoras. Pregunta: ¿Innpulsa facilita bases de datos de posibles empresas para ser contactadas?**



**RESPUESTA No 96.** En el marco del programa de innovación Abierta, INNPULSA COLOMBIA, apoyará en la difusión y divulgación de los retos con distintos actores del ecosistema, y se proporcionará la base de Empresas Retadoras y comunidad de posibles solucionadores para tener en cuenta por parte del OPERADOR.

El presente se publica a los veintiún días **(21) de enero de 2022** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia. INNPULSA COLOMBIA